

# CIRCULAR

del

Colegio Oficial  
de Veterinarios  
de la Provincia  
de Barcelona

Puertaserrisa, 10, 1.<sup>o</sup>

Teléfono 221202

AÑO IX - N.<sup>o</sup> 100

Octubre 1952

# Laboratorios «OPOTHREMA»

**SUEROS Y VACUNAS PARA VETERINARIA**

**Balmes, 430 (Torre) - Tel. 276932**

**Despacho y Oficinas:**

**Puertaferrisa, 10, 1.<sup>o</sup> - Tel. 221202  
BARCELONA**

**INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL S. A.** ALCANTARA, 71  
MADRID

**Contra la Peste Porcina**



**PRODUCTOS IVEN**

**SUERO IVEN CONTRA LA PESTE PORCINA**

**VIRUS PESTOSO IVEN**

**BACTERINA MIXTA IVEN**

**ESTOS TRES PRODUCTOS SIGNIFICAN**

- UN SUERO ACTIVO
- UN VIRUS POTENTE y
- UNA BACTERINA EFICAZ

**SIN RIESGOS EN SU APLICACION!**



*Laboratorios*  
**IVEN**

**INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL, S. A. - MADRID**

**Delegado para Barcelona: LUIS SALVANS - Vía Layetana, 13, 1.<sup>o</sup> - Tel. 21 86 63**

# Colegio Oficial de Veterinarios de la Provincia de Barcelona

Puertaferrisa, 10, 1.<sup>o</sup>

Teléfono 2212 02

Año IX - N.<sup>o</sup> 100

**CIRCULAR**

Octubre 1952

## Actos celebrados por el Colegio con motivo de la Festividad de San Francisco de Asís

Tal como se había anunciado, el Colegio celebró el día 4 del corriente mes de octubre, festividad de nuestro Santo Patrón San Francisco de Asís, una serie de actos con motivo de dicha festividad.

Se prescindió de la parte solemne y académica de otros años, para aplazarla con motivo de la próxima inauguración de nuestro nuevo local social.

Con todo, el programa confeccionado no dejaba de ser simpático e interesante, y viéronse, con tal motivo, los actos asistidos por gran número de colegiados.

Por la mañana se celebró la tradicional función religiosa en la Capilla de la Casa Provincial de Caridad, y después en el Colegio se hizo entrega de un accésit al PREMIO ROSELL Y VILÁ de 1952, al trabajo presentado con el título "*Mejora ganadera a través de las paradas de sementales*" y bajo el lema "Es todavía discutible que los genes estén localizados en los cromosomas" y del que resultó ser autor, una vez abierta la plica correspondiente, el compañero don Mateo Torrent Molleví, de Villafranca del Panadés. Dicho compañero fué muy aplaudido y felicitado al recibir el mencionado premio de manos de nuestro presidente, don Alfredo Albiol, que hizo un elogio del mismo, animándole a perseverar en el camino emprendido.

Seguidamente y con gran animación de colegiados tuvo lugar la Junta General extraordinaria, con los puntos señalados en el orden del día y cuyos importantes asuntos tratados se reflejan en el acta correspondiente.

Por último, en un popular y acreditado restaurante, tuvo lugar una comida íntima de compañerismo y confraternidad donde reinó la mayor alegría y animación, poniéndose con ello punto final a los actos de este día de nuestra festividad máxima, que aunque carente del tono solemne y académico de otros años, no por ello dejaron de ser menos interesantes, simpáticos y hasta saludables.

## SECCIÓN TÉCNICA

### Peste porcina

La peste porcina es una grave enfermedad muy contagiosa, producida por un virus filtrable, que invade la sangre y se elimina por la orina y las deyecciones, con las que se infectan establos, vehículos, etc. extendiéndose así el contagio.

Habiéndose observado que los cerdos curados de peste, y aquéllos a los cuales se sometió a una fuerte inmunización su suero tenía cualidades curativas y aun preventivas por un período de tiempo de 2 a 3 semanas, se pensó en poder prolongar este estado de inmunidad para todo el tiempo de la explotación pecuaria del ganado, mediante la asociación de cantidades discrecionales de virus. De ahí la suero-vacunación antipestosa.

#### SUEROVACUNACIÓN CONTRA LA PESTE PORCINA

Estimando que la *edad*, la *raza* y la *precocidad* de los cerdos, son los factores biológicos que mejor calibran la dosificación del virus que ha de emplearse para la suerovacunación antipestosa, mucho mejor que los índices de sus pesos respectivos, recomendamos las siguientes normas:

#### *Cerdos blancos, de razas nobles: Vich, etc.*

	<u>Virus</u>	<u>Suero</u>
A los cerdos de "menos de 2 ½ meses"	nada de virus	20 - 25 cc.
" " " 3 - 4 meses	½ a 1 cc.	30 cc.
" " " 4 - 6 meses	1 a 2 cc.	30 - 40 cc.
Cerdas de cría "no lactantes"	2 a 2 ½ cc.	40 - 50 cc.

NOTAS: A los cerdos de 3 - 4 meses de edad "debe" aplicárseles una 2.<sup>a</sup> inoculación de ½ a 1 cc. de virus solo, a los 13-15 días de la 1.<sup>a</sup> inoculación de suero-virus: en los casos que se tenga temor por la inoculación del virus solo "puede" inoculárseles, además, 10-20 cc. de suero antipestoso.

#### *Cerdos negros, razas poco precoces*

	<u>Virus</u>	<u>Suero</u>
A los cerdos de 3 - 4 meses	1 a 2 cc.	30 - 35 cc.
" " " 4 - 6 meses	2 a 2 ½ cc.	35 - 40 cc.
" " " 6 - 12 meses	2 ½ a 3 cc.	45 - 55 cc.

NOTAS: Como quiera que estas razas de cerdos, tienen un período de explotación pecuaria mucho más prolongado que los cerdos blancos, por ser menos precoces que éstos, es recomendable practicar siempre una 2.<sup>a</sup> inoculación de virus, solo, en la cantidad indicada para la 1.<sup>a</sup> inoculación de suero-virus.

### ACCIDENTES POSTVACUNALES

Siguiendo las normas de vacunación anteriormente expuestas, no ha de temerse accidentes postvacunales.

Cuando, por la causa que fuere, a los 4-8 días de la suerovacunación apareciera algún cerdo con una reacción demasiado intensa, se le inocula cuanto antes 10-20 cc. de suero antipestoso, con el que bastará para que el proceso de la inmunización se imponga sobre la agresividad del virus, sin ulteriores consecuencias.

Sucede, a veces, que se atribuye a la suerovacunación antipestosa, enfermedades que se presentan en los cerdos a los pocos días "2-6" después de haberles practicado la suerovacunación. Ello es debido, a que cuando se vacunó el ganado, éste ya estaba infectado por gérmenes de alguna enfermedad que se hallaba en "período de incubación", fuere peste o alguna otra de las enfermedades comunes del cerdo, ordinariamente de tipo septicémico.

Pues bien, estas sorpresas, siempre desagradables y a veces graves, pueden evitarse, con la siguiente norma de conducta profesional:

### UNA NORMA PRÁCTICA

Cuando el veterinario es requerido para practicar la suerovacunación antipestosa a un lote de cerdos, debe empezar su trabajo practicando una visita previa al ganado para cerciorarse de su estado sanitario, y si le parece que está sano es aconsejable inocular 3-5 cc. de Bacterina porcina IVEN a cada cerdo, y esperar 3-4 días para practicar la suerovacunación contra la peste porcina.

De este modo, si existía algún animal con peste o con alguna otra enfermedad contagiosa en período de incubación, habrá habido tiempo para que se manifestara: de no ser así se tendrá la seguridad de operar sobre cerdos sanos; y aun, le quedará el ganado prevenido contra las mal llamadas infecciones secundarias.

Todo esto puede parecer un poco engoroso, pero no es nada comparado con el trabajo y preocupaciones que trae consigo el vacunar cerdos contra la peste sin las debidas precauciones.

### INMUNIDAD

La inmunidad conferida con la suerovacunación antipestosa del cerdo está calculada, como ya se ha indicado antes, para todo el período de tiempo de explotación pecuaria normal de estos animales; o sea, hasta su sacrificio.

Por tal motivo, se ha hecho presente que a los cerdos blancos, de 3-4 meses de edad, "debe" practicárseles una 2.<sup>a</sup> inoculación de virus, ya que el período de tiempo de explotación que les queda en vida es de medio año aproximadamente, durante el cual no sólo elimina constantemente defensas específicas, si que también el cerdo aumenta

ta de volumen tres veces o más del que tenía el día que se le vacunó; lo que significa que con 1/2 a 1 cc. de virus (que es la cantidad máxima que puede inocularse a los cerdos blancos de esta edad, debido a su gran sensibilidad y poca resistencia al virus pestoso) no puede garantizarse una inmunidad para todo el período de tiempo que les quede de vida pecuaria en desarrollo orgánico ascendente.

Por ello, también, se prescindió de ese "debe" para los cerdos de más de cuatro meses, porque el período de tiempo que les queda normalmente de vida es mucho más corto y porque ya se les inoculó virus pestoso en una proporción de casi el doble de los anteriores.

**NOTA FINAL:** Hemos omitido muchos detalles técnicos inherentes a la suerovacunación antipestosa del cerdo, tales como: higiene, el inocular el virus en lugar y jeringa distintos del suero, etc., etc., porque nos parece que quizás resultare molesto para muchos de nuestros compañeros.

LUIS SALVANS.  
Veterinario.

## INFORMACIÓN OFICIAL

### Jefatura del Estado

#### DECRETO-LEY de 4 de agosto de 1952 por el que se crea el Patronato de Biología Animal.

La importancia de los Servicios de la Sección de Patología del Instituto de Biología Animal en la investigación y control de los graves problemas que afectan a la cabaña nacional, además de la labor de diagnóstico que de modo permanente es solicitada por facultativos y ganaderos; el incremento alcanzado por los Servicios de Contrasta-  
ción, paralelamente al desarrollo experimentado en los últimos años por las industrias de productos biológicos y farmacológicos para la ganadería, en la misión de vigilar así condiciones de garantía de aquéllos como las de los alimentos de origen animal y piensos preparados; la trascendencia de los Servicios de Fisiozootecnia en cuanto afecta a los problemas de bioenergética y nutrición de los diferentes tipos funcionales de cada especie, normas de selección, control de rendimiento, etc., y la eficacia del método de inseminación artificial son realidades de interés evidente que aconsejan prestar la merecida atención a la organización de tales servicios, que son fundamentales instrumentos técnicos de la Dirección General de Ganadería.

Conviene a los intereses de la ganadería aumentar las posibilida-  
des de trabajo de tales servicios, dotándolos de la agilidad necesaria,

y estrechar las relaciones directas de cada uno con el expresado Centro directivo, estructurando su ordenación con la necesaria independencia funcional para que sin perjuicio de la mutua colaboración que deben prestarse, constituyan organismos independientes con responsabilidad y vida propia, que, al mismo tiempo que sean instrumentos técnicos de dicha Dirección General, se consagren al cultivo de la investigación y de la técnica.

Todo ello aconseja la creación, con carácter de urgencia, de un organismo dotado de adecuada autonomía, que englobe todos los expresados servicios y oriente la actividad de los mismos hacia la finalidad común de defensa y fomento de nuestra cabaña, suprimiendo a la vez los Institutos de Biología Animal e Inseminación Artificial y la Junta General rectora de ambos, siguiendo en ello la política de austerioridad económica que el Régimen propugna.

En su virtud, haciendo uso de la autorización concedida al Gobierno por el artículo trece de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos, modificada por la de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, y previa deliberación del Consejo de Ministros, dispongo:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se crea el Patronato de Biología Animal, dependiente del Ministerio de Agricultura, con carácter de Organismo autónomo, encargado de impulsar, orientar y coordinar la investigación científica en orden a la conservación, fomento y mejora de la ganadería del país.

**ART. 2.<sup>o</sup>** Adscritos a dicho Patronato, figurarán los Servicios de Contrastación, de Patología Animal, Fisiozootenia e Inseminación Artificial Ganadera.

Estos Servicios tendrán a su cargo las funciones que hasta ahora venían desempeñando las Secciones del mismo nombre del Instituto de Biología Animal y las asignadas al de Inseminación Artificial Ganadera, respectivamente.

En su consecuencia, quedan suprimidos los Institutos de Biología Animal e Inseminación Artificial, así como la Junta Central de dichos Institutos.

Los cuatro expresados Servicios dispondrán de los medios materiales y personales que hasta hoy tenían adscritos los Organismos suprimidos.

**ART. 3.<sup>o</sup>** El Servicio de Contrastación tendrá a su cargo los cometidos siguientes: *a)* Valoración y contrastación de los sueros, vacunas y antígenos para la ganadería. *b)* Preparación y conservación de patrones biológicos y farmacológicos para la valoración y comprobación de los preparados industriales. *c)* Valoración y contrastación de productos farmacológicos y opoterápicos. *d)* Contrastación comercial

y tipificación de alimentos de origen animal. e) Contrastación comercial de piensos preparados. f) Farmacodinamia. g) Toxicología.

ART. 4.<sup>o</sup> Correspondrá al Servicio de Patología Animal cuanto se relaciona con las siguientes materias: a) Bacteriología e Inmunología. b) Parasitología y Hematología. c) Necropsias y anatomía patológicas. d) Histología e Histopatología. e) Cultivo de tejidos. f) Virus. g) Epizootiología. h) Enfermedades de la nutrición. i) Fiebre aftosa.

ART. 5.<sup>o</sup> Serán funciones del Servicio de Fisiozootechnia las siguientes: a) Bioenergética y Nutrición. b) Bioquímica. c) Endocrinología. d) Genética y Selección. e) Control de rendimientos en la producción. f) Tecnología industrial de los productos de la ganadería.

ART. 6.<sup>o</sup> El Servicio de Inseminación Artificial Ganadera tendrá como misión las funciones siguientes: a) Bioquímica del semen. b) Patología de la reproducción. c) Tecnología de la inseminación artificial ganadera.

ART. 7.<sup>o</sup> El Patronato se regirá por un Consejo General y una Junta Permanente.

El Consejo General estará constituido por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario Técnico y cinco Consejeros.

Correspondrá la Presidencia de dicho Organismo al Ministro de Agricultura, desempeñando la Vicepresidencia el Director general de Ganadería.

El cargo de Secretario Técnico se proveerá mediante oposición entre Doctores o Diplomados en Veterinaria, salvo lo que establece la disposición transitoria del presente Decreto-ley. El Secretario Técnico tendrá como misiones todas las anexas a la Secretaría del Organismo y el asesoramiento técnico del Consejo, en el que tendrá voz y voto.

Serán Consejeros: El Presidente del Consejo Superior de Veterinaria, el Decano de la Facultad Veterinaria de Madrid, el General Jefe de Veterinaria Militar, el Inspector general de Sanidad Veterinaria y un Vocal del Pleno del Consejo Superior de Investigaciones Científicas designado por este Organismo.

La Junta Permanente estará formada: Por el Director general de Ganadería, como Presidente, y como Vocales, por el Decano de la Facultad de Veterinaria de Madrid y el Presidente del Consejo Superior Veterinario. A las reuniones de dicha Junta asistirán, cuando así lo estime conveniente la Presidencia, los Jefes de los Servicios adscritos al Patronato, a fin de informar verbalmente sobre los asuntos de su competencia, para los que fuera consultada su opinión. Actuará de Secretario de la Junta, con voz, pero sin voto, un Jefe de Sección de la Dirección General de Ganadería, designado por ésta.

ART. 8.<sup>o</sup> Serán funciones del Consejo General:

a) Aprobar el plan general de trabajos para cada Servicio del Patronato.

b) Aprobar el presupuesto anual, elaborado por la Junta Permanente.

c) Examinar y aprobar las cuentas rendidas por la citada Junta.

d) El examen y aprobación de las Memorias con la labor y resultados de los trabajos realizados por los distintos Servicios.

e) Informar y asesorar al Ministro sobre los asuntos que el mismo considere conveniente someter a la consideración del Patronato.

El Consejo General se reunirá reglamentariamente dos veces al año, una para la aprobación de los presupuestos y del plan de trabajo y otra para la aprobación de cuentas y las Memorias de la labor realizada más las que el Presidente estime necesarias.

La Junta Permanente tendrá como misión:

a) Ejecutar los acuerdos adoptados por el Consejo General.

b) Desarrollar la gestión económico-administrativa del Patronato en formación de presupuestos y desarrollo de los mismos, disposición de fondos y rendición de cuentas.

c) El archivo de documentos, publicaciones del Patronato, Biblioteca y asuntos generales.

ART. 9.<sup>o</sup> Al frente de cada uno de los Servicios del Patronato existirá un Jefe, al que corresponderán, en relación con el cometido específico respectivamente asignado a cada uno de aquéllos, cuantas facultades directivas no estuvieran atribuidas al Consejo General, a la Junta Permanente o, en su caso, a la Dirección General de Ganadería.

El nombramiento de Jefe de Servicio se hará por el Ministerio de Agricultura, a propuesta de la Dirección General de Ganadería, habiendo de recaer en facultativo perteneciente por oposición a la plantilla del Servicio correspondiente y de relevante personalidad científica en relación con las funciones específicas del mismo.

Los Jefes de Servicio del Patronato de Biología Animal despacharán directamente con el Director general de Ganadería los asuntos de su competencia relacionados con dicha Dirección General.

ART. 10. Las plazas vacantes del personal técnico de los Servicios del Patronato de Biología Animal se cubrirán por oposición entre Doctores o Diplomados en Veterinaria. Se exceptúan las de los Laboratorios de Bioquímica y de Contrastación de productos farmacológicos, a las que también podrán concurrir Doctores en Ciencias Químicas y Farmacia, respectivamente, así como una plaza de las de Especialista en el Servicio de Inseminación Artificial, que será provista de igual forma entre Doctores en Ciencias Químicas o Farmacia.

ART. 11. Para el cumplimiento de su cometido y para fomentar la formación de investigadores y especialistas, el Patronato de Biolo-

gía Animal nombrará el personal colaborador, auxiliar y becario que estime conveniente, según sus posibilidades económicas y la naturaleza de los trabajos a realizar.

ART. 12. El Patronato de Biología Animal funcionará económica-  
mente como organismo autónomo de la Administración del Estado,  
sujetándose a las normas administrativas y fiscales que regulan esta  
clase de Organismos. Se le reconoce personalidad jurídica independiente  
de la del Estado, con capacidad para obligarse y para adquirir, poseer,  
enajenar y administrar toda clase de bienes.

Los fondos del patronato estarán constituidos por:

- a) Las consignaciones que a este fin figuren en los propuestos generales del Estado.
- b) Los ingresos que se obtengan por realización de servicios a cargo de los Servicios del Patronato.
- c) Los legados, subvenciones, donaciones o cánones que reciba de Organismos estatales o entidades particulares, bien sea con carácter permanente o eventual, por estudios o trabajos encomendados y utilización de técnicas conseguidas en los Servicios del Patronato.
- d) Los ingresos por la venta de publicaciones y de productos obtenidos en los referidos Servicios.

ART. 13. De acuerdo con lo preceptuado en el artículo segundo, los créditos consignados en los actuales presupuestos generales del Estado a nombre de los Organismos que se suprimen por el presente Decreto-ley, pasarán al Patronato de Biología Animal para ser destinados por éste a las mismas finalidades.

ART. 14. Queda autorizado el Ministro de Agricultura para aprobar la oportuna reglamentación y dictar cuantas disposiciones complementarias se precisen para el cumplimiento de este Decreto-ley.

ART. 15. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo ordenado en el presente Decreto-ley, del que se dará inmediata cuenta a las Cortes.

#### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

No obstante lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo séptimo del presente Decreto-ley, se reconoce al actual Director del suprimido Instituto de Biología Animal el derecho a optar entre pasar a desempeñar el cargo de Secretario técnico del Consejo General del Patronato, conservando los emolumentos que disfruta, o ser declarado excedente forzoso, con los derechos inherentes a tal situación.

Así lo dispongo por el presente Decreto-ley, dado en Madrid a cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y dos. — FRANCISCO FRANCO. — (B. O. del E. de 10 de septiembre de 1952).

## Ministerio de Agricultura

*ORDEN de 19 de septiembre de 1952 por la que se restablece la libertad de comercio de la vacuna antiaftosa de producción nacional.*

Ilmo. Sr.: Desaparecidas las circunstancias que motivaron la Orden de este Ministerio de fecha 30 de abril último, por la que quedó intervenida la producción y distribución de la vacuna antiaftosa de elaboración nacional, por existir reservas suficientes de este producto biológico con que combatir la epizootia, hoy en fase regresiva en toda España, procede restablecer su libertad de comercio, y, en su virtud, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.<sup>o</sup> Queda sin efecto cuanto se disponía en los artículos primero, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo de la Orden de este Ministerio de fecha 30 de abril último (*Boletín Oficial del Estado* del 7 de mayo), autorizándose a los Laboratorios productores de vacuna antiaftosa para llevar a cabo libremente la distribución y venta de su producción, después que ésta haya sido permitida por el Servicio de Contrastación.

2.<sup>o</sup> A los fines informativos de esa Dirección General, queda subsistente lo dispuesto en el artículo segundo de la referida Orden ministerial, ampliando los Delegados de Contrastación los datos que en el mismo se les exige con los de existencia de vacuna en los Laboratorios y sus Delegaciones en el momento de finalizar las pruebas de contrastación de cada lote.

A la vista de estos datos, esa Dirección General podrá disponer el aumento de la producción nacional de vacuna antiaftosa, si así lo requiriesen las necesidades nacionales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de septiembre de 1952. — CAVESTANY.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

(*B. O. del E.*, de 25 de septiembre de 1952).

*ORDEN de 25 de septiembre de 1952 por la que se incorporan al Escalafón del Cuerpo Nacional Veterinario los Jefes de las Secciones Veterinarias de los Institutos Provinciales de Sanidad que se citan.*

Ilmo. Sr.: Vista la Orden ministerial de 7 de abril de 1951, en la que se dispone la incorporación al Escalafón del Cuerpo Nacional Veterinario de los Jefes de las Secciones Veterinarias de los Institutos Provinciales de Sanidad, en cumplimiento de lo ordenado en el párrafo tercero de la base XVII de la Ley de Sanidad, de 25 de noviembre de 1944.

Resultando que por Ordenes de este Ministerio de 11 de junio y 28 de julio de 1951 fueron incorporados al referido Escalafón los Jefes de las Secciones comprendidos entre los números 1 y 16 de la relación inserta en la Orden mencionada;

Resultando que realizados los ejercicios complementarios a que se refiere la Real Orden de 5 de julio de 1929 por don Rafael Barneto Arregui, don Jaime Pagés Basach y don Félix Samuel Muñoz Rodríguez, la Dirección General de Sanidad informa en 14 de marzo del corriente año que fueron declarados aptos para gozar de la plenitud de derechos dentro del Escalafón, debiendo ser situados en el mismo por el orden siguiente: don Rafael Barneto Arregui, don Félix Samuel Muñoz Rodríguez y don Jaime Pagés Basach, que coincide con el señalado en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 12 de mayo de 1952 (*Boletín Oficial del Estado* del 26);

Considerando que si bien la Orden de este Departamento de 7 de abril de 1951 establece que el orden de incorporación al Escalafón del Cuerpo Nacional Veterinario sea el de don Rafael Barneto Arregui, don Jaime Pagés Basach y don Félix Samuel Muñoz Rodríguez, en su considerando tercero basaba tal incorporación atendiendo "al número de años de servicios prestados por los mismos, según expresa el Ministerio de la Gobernación", que es el de Barneto Arregui, Muñoz Rodríguez y Pagés Basach, prelación que se mantiene por dicho Departamento en sus disposiciones posteriores.

Considerando que los aludidos señores no podían efectuar la incorporación al Escalafón de referencia hasta tanto realizasen los ejercicios complementarios señalados en la Real Orden de 5 de julio de 1929, y efectuados éstos, el Tribunal designado al efecto los declara aptos, comunicando la Dirección General de Sanidad deben ser situados en el Escalafón por el orden señalado en la citada Real Orden, esto es, Barneto Arregui, Muñoz Rodríguez y Pagés Basach;

Considerando que en la actualidad existen vacantes en la categoría de Inspector Veterinario de segunda clase del Cuerpo Nacional,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto nombrar Inspectores Veterinarios de segunda clase del Cuerpo Nacional, con el sueldo anual de 13.440 pesetas, más una mensualidad extraordinaria en el mes de diciembre, a

Don Rafael Barneto Arregui,

Don Félix Samuel Muñoz Rodríguez; y

Don Jaime Pagés Basach,

que serán incorporados al Escalafón del referido Cuerpo detrás del último de los que actualmente lo componen y por el orden que se señala.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1952. — CAVESTANY.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

(B. O. del E., del 2 de octubre de 1952).

*ORDEN de 16 de octubre de 1952 por la que se dispone se convoque concurso de prelación numérica escalafonal a Inspecciones Municipales Veterinarias.*

Ilmo. Sr.: Una vez publicado el Escalafón definitivo del Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios, confeccionado con arreglo al Decreto de 11 de julio último (*Boletín Oficial del Estado* del 27), de acuerdo con el artículo 10 del referido Decreto procede se convoque concurso de prelación numérica escalafonal para cubrir en propiedad todas las plazas vacantes existentes en la actualidad, al objeto de normalizar los servicios Veterinarios en todos los Municipios comprendidos en esta modalidad de provisión de destinos; por todo ello,

Este Ministerio se sirve disponer:

1.º Que se convoque por esa Dirección General concurso de prelación numérica escalafonal para cubrir las plazas de Inspecciones Municipales Veterinarias vacantes en 31 de julio último en todos los Ayuntamientos de menos de 50.000 habitantes y en el 50 por 100 de los Ayuntamientos comprendidos entre los 50.000 a 200.000 habitantes, determinados éstos por sorteo en la Sección 1.ª de esa Dirección General y ante su autoridad.

2.º En la convocatoria se hará constar pueden solicitar vacantes todos los Inspectores Municipales Veterinarios que se hallen en activo o en expectación de destino en el Escalafón publicado y se consignarán las sanciones que determina el Decreto de 11 de julio para aquellos Inspectores que no tomen posesión de la plaza adjudicada.

3.º Hallándose en tramitación por necesidad imperiosa de los servicios una Clasificación de Partidos Veterinarios se establece que los Inspectores Municipales Veterinarios a quienes se les adjudica plaza en este concurso no tendrán derecho a reclamación alguna si su partido sufre modificación, persistiendo únicamente el derecho a los haberes propios de la capitalidad del partido.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1952. — CAVESTANY.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

(B. O. del E. de 18 de octubre de 1952).

## Dirección General de Ganadería

*ESCALAFON del Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios. — Suplemento al número 289. Fascículo único. Páginas 1 a 64.*  
*(B. O. del E., de 15 de octubre de 1952).*

## Ministerio de Educación Nacional

*ORDEN de 25 de septiembre de 1952 por la cual se aplica provisionalmente la reforma del plan de estudios de Veterinaria en su primer grado.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de 23 de diciembre de 1950 y de conformidad a lo dispuesto en el Decreto de 7 de julio de 1944, se encargó a los señores Decanos de las Facultades de Veterinaria que formulasen un proyecto de reforma de los planes de estudio de la Facultad. El proyecto se envió en 3 de abril de 1951 a informe del Consejo Nacional de Educación, que lo emitió en 27 siguiente.

Las mismas razones que determinaron la publicación de la Orden de 20 del actual se dan en el presente caso en cuanto a la aplicación provisional del nuevo plan de estudios de la Facultad de Veterinaria en su primer curso.

En su consecuencia, este Ministerio ha dispuesto:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Los estudios de la Facultad de Veterinaria constarán de seis cursos, de los cuales el primero comprenderá las cuatro asignaturas siguientes: Matemáticas aplicadas; Física; Química y Biología, Botánica y Zoología.

**ART. 2.<sup>o</sup>** En el primer curso deberá aprobarse un idioma moderno a elegir entre francés, inglés y alemán.

**ART. 3.<sup>o</sup>** Este primer curso tendrá finalidad formativa y de selección. Las disposiciones reguladoras del nuevo plan de estudios completo detallarán el carácter de las enseñanzas y la forma de realizar las pruebas de selección para pasar del primer curso a los siguientes.

**ART. 4.<sup>o</sup>** Lo dispuesto en la presente Orden tendrá aplicación en el curso 1952-53. Por esa Dirección General, con los necesarios asesoramientos, se adoptarán todas las medidas precisas para dar cumplimiento a cuanto en la presente Orden se dispone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1952. — RUIZ-GIMÉNEZ.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*(B. O. del E., de 27 de septiembre de 1952).*

## SECCIÓN INFORMATIVA

### Seminario de Ciencias Veterinarias

#### 2.<sup>a</sup> RELACION DE MIEMBROS FUNDADORES DEL SEMINARIO DE CIENCIAS VETERINARIAS

Con posterioridad a la relación publicada en la CIRCULAR de agosto último, se han inscrito como miembros del Seminario de Ciencias Veterinarias, los señores siguientes:

- N.<sup>o</sup> 36 — Hernández del Rey, D. José Antonio.
- ” 37 — Casademunt Anadón, D. Francisco.
- ” 38 — Cabús Cortada, D. Cipriano.
- ” 39 — Peña Marín, D. Manuel.
- ” 40 — Turón Martín, D. Antonio.
- ” 41 — Insa Hernández, D. Teodoro.

Contestando a varios compañeros, deseamos aclarar que la solicitud de ingreso como miembro fundador del Seminario no tiene gasto alguno, y que cuando quede totalmente constituido se procederá a la fijación de cuotas de acuerdo con el artículo 36 del Reglamento.



### INSTITUTO HIGIENE PECUARIA, S. A.

SUEROS, VACUNAS Y ESPECIALIDADES  
FARMACÉUTICAS DE ALTA CALIDAD

La más eficaz Vacuna contra la  
Peste Porcina al Cristal Violeta

Vacuna contra la Viruela y Difteria Aviar

Bacterina y Suero contra el Cólera y Tifosis de las Aves

Candelillas y Pomada **MASTINIPE**

**Ronda Universidad, 15, 2.<sup>o</sup>, 1.<sup>o</sup>**

(esquina Balmes)

Teléfono 22 29 77

### La Cruz de Isabel la Católica y los Dres. Speroni y Vuyst

A petición de la Sociedad Veterinaria de Zooteenia, y según propuesta elevada por el Instituto de Cultura Hispánica a través del Ministerio de Asuntos Exteriores, S. E. el Jefe del Estado, Generalísimo Franco, se ha servido conceder el ingreso en la Orden de Isabel la Católica a nuestros eminentes colegas doctor Speroni (Argentina) y De Vuyst (Bélgica).

El doctor Speroni, en aquella época Subsecretario de Ganadería de la República Argentina, catedrático de la Facultad de Veterinaria de La Plata, desempeñó con acierto inigualable la presidencia del II Congreso Internacional Veterinario de Zootecnia. Por esta labor le premia ahora nuestro Gobierno, en reconocimiento de sus grandes méritos.

El doctor De Vuyst, catedrático de la Universidad Católica de Lovaina, eminenté personalidad asimismo, es el primer presidente de la Federación Internacional Veterinaria de Zooteenia. El fué quien propuso fuera Madrid la sede de la nueva Federación, y su relevante actuación al frente de la misma, así como su iniciativa en favor del establecimiento con sede en España de la Federación, han motivado esta recompensa.

Nos asociamos calurosamente a esta merecidísima respuesta del Gobierno de España a estos dos ilustres veterinarios extranjeros, a quienes sus colegas españoles deben una constante gratitud.

### Registro-Matrícula de caballos de tiro

Por conducto del Servicio Provincial de Ganadería, se ha recibido en este Colegio un comunicado del señor Delegado de Cría Caballar en esta Provincia, dando cuenta, por orden superior, de que creados en España, por Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 22 de diciembre último (*B. O. del E.*, núm. 361) el Registro-Matrícula de caballos de tiro en sus razas Bretona, Postier-Bretona, Percherona y Ardennesa, se comunica para conocimiento general de los que posean caballos y yeguas de las razas citadas y deseen su inscripción, remitan a dicha Jefatura, a la mayor brevedad, las Cartas de Origen, acompañadas de la correspondiente petición de inscripción al citado Registro, al objeto de dar cumplimiento a la repetida Orden.

### **Las Jornadas veterinarias de Lyon se ocupan de la fiebre aftosa**

Organizadas por el Instituto Francés de la Fiebre Aftosa, ha tenido lugar en Lyon durante los días 4 y 5 del mes actual, unas brillantes reuniones científicas a las que han asistido más de cuatrocientos Veterinarios franceses y algunos especialistas extranjeros.

Entre los invitados de diversos países europeos y americanos figuraban los siguientes: Profesores Demnitz y Geiger, de Alemania; Prof. Galloway, de Inglaterra; Dr. Michalka, de Austria; Prof. Willems, de Bélgica; Dr. Rouget Pérez, de Brasil; Prof. Schmidt y doctor Hansen, de Dinamarca; Prof. Ovejero del Agua y Dr. Manso, de España; Prof. Frenkel, de Holanda; Profesores Ubertino y Falchetti, de Italia; Prof. Tropa, de Portugal; Dr. Bouvier, de Suiza; Dres. Palacios y Ballot y Prof. Basile, de Venezuela, y Dres. Vaysse, Placidi, Deyras, Marchandise, Jonequier, Durand y Vittor, de los territorios franceses de África y otros continentes.

El ilustre Dr. Charles Merieux, organizador de estas brillantes Jornadas como Director General de las Empresas que tuvieron a su cargo esta magnífica manifestación de la Ciencia francesa, mantuvo durante todos los actos una actividad que acreditan el deseo suyo y de sus eminentes colaboradores, por resolver entre otros problemas científicos el actual de la vacunación y lucha contra esta plaga actual de la ganadería que conocemos bajo el nombre de Fiebre Aftosa o Glosopeda.

Los invitados extranjeros informaron brevemente sobre la situación actual de la enfermedad en sus respectivos países, habiéndolo hecho por España, el Prof. Ovejero del Agua, Decano de la Facultad de Veterinaria de León.

Entre las valiosas aportaciones presentadas en esta reunión por los investigadores extranjeros, figuró como más importante, el empleo con carácter de producción industrial de la preparación del virus aftoso según el método original de cultivo de tejidos del Prof. Frenkel, de Ámsterdam.

### **LABORATORIOS OVEJERO, S. A.**

**Delegación para Barcelona - Provincia y Baleares**

**ADELA CENTRICH**

**VACUNA CONTRA LA PESTE PORCINA AL CRISTAL VIOLETA**

*San Antonio M.<sup>a</sup> Claret, 175, 2.<sup>o</sup>, 2.<sup>a</sup>*

*Teléfono 260851*

**Barcelona**

El Instituto Francés de la Fiebre Aftosa, en relación con tan ilustre sabio ha sido el primero que ha logrado la instalación industrial de este método científico que tiene un extraordinario interés en la preparación en gran escala de la vacuna antiaftosa.

En atención a la importancia práctica de este descubrimiento científico, que fué presentado por su autor en la Conferencia Internacional que tuvo lugar en Madrid en mayo de 1951, el Gobierno francés concedió la Encomienda de la Legión de Honor al ilustre Prof. Frenkel.

El Director de los Laboratorios BECA, de Lugo, Dr. Manso, asistió a esta reunión, y pudo comprobar el estado actual de cuanto se relaciona con la preparación de la Vacuna, cuyo empleo periódico y bien dirigido es básico en una lucha eficaz contra la onda epizoótica que ha invadido a Europa y que tantas pérdidas ha ocasionado en la rentabilidad del capital pecuario de los países afectados.

El Ministro francés del P. T. T. que presidió la cena con que el I. F. F. A. obsequió a todos los asistentes, en el elegante Casino de Lyon-Charbonnières, expresó por su calidad de Veterinario y Ministro su complacencia al asistir a una tan brillante manifestación científica, felicitando muy cordialmente a sus organizadores Dres. Merieux, Vallée y Girard.

## VIDA COLEGIAL

### CONVOCATORIA

Se convoca a Junta general extraordinaria, a tenor de instrucciones recibidas del Consejo General de Colegios Veterinarios, para el día 13 de noviembre próximo, a las cuatro y media de la tarde, para tratar de las modificaciones que se propongan a las vigentes Ordenanzas Colegiales.

En la Secretaría del Colegio se encuentran a disposición de los señores colegiados el anteproyecto presentado por el Jefe de la Sección Social del Consejo, don Frumencio Sánchez y las Bases aprobadas por la Junta Permanente del propio Consejo General.

Dada la trascendencia que para la vida colegial pueda tener las modificaciones a introducir en las actuales Ordenanzas Colegiales, rogamos encarecidamente a los señores colegiados la puntual asistencia a la mencionada Junta General.

*El Presidente,*

ALFREDO ALBIOL.

*El Secretario,*

ALFONSO CARRERAS.

## Préstamos al Colegio

### 4.<sup>a</sup> RELACIÓN DE RECAUDACIONES EFECTUADAS

	Ptas.
SUMA ANTERIOR ... ... ...	85.500
D. Baudilio Aleu Torres ... ... ...	S. Baudilio de Llobregat . 1.000
" José Parellada Giribet ... ... ...	Viladecans ... ... ... 2.000
" César Agenjo Cecilia ... ... ...	Barcelona ... ... ... 5.000
" Ignacio Amargán Casellas ... ...	" ... ... ... 500
" Quírico Martí Vilanova ... ... ...	" ... ... ... 500
SUMA Y SIGUE ... ... ...	94.500

Nuevamente encareceremos a los señores colegiados que deseen efectuar algún préstamo, con destino a la pronta habilitación de nuestro nuevo local social, lo realicen a la mayor brevedad posible para dar por terminada esta recaudación en lo que resta de año.

**Bajas.** — Se dan de baja como colegiados a don Francisco Centrich Nualart (fallecido), don Pedro Hernández Salueña (pasa al Colegio de Baleares) y don José Antonio Hernández del Rey (pasa al Colegio de Lérida).

## Reunión de la Junta general extraordinaria

Acta de la sesión celebrada el día 4 de octubre de 1952

A las doce de la mañana y previa convocatoria se reúne en el salón de actos del Colegio la Junta general extraordinaria, con asistencia de los señores colegiados anotados al margen.

Ocupan el estrado presidencial, el Presidente don Alfredo Albiol Gas, acompañado de los demás elementos de la Junta de Gobierno, don Antonio Riera Adroher, don Rogelio Martínez Cobo, don José Pascual Bertrán y don Alfonso Carreras Bénard, que actúa de Secretario.

Abierta la sesión, el señor Presidente hace un recuento de los actos que se van celebrando con motivo de la festividad de nuestro Santo Patrón, San Francisco de Asís, uno de los cuales es la presente Junta general, y después de una invocación al Santo, al que más que nunca debemos pedir ayuda y protección en estos momentos que, según dice, no son difíciles, sino cruciales para nuestra profesión, pide la unión de todos, puesto que los que nos miran desde el exterior están espe-

rando las más pequeñas rencillas internas para arrebatarlos puestos y funciones.

Seguidamente se entra en el orden del día, con el punto 1.º — Control de herraderos. El señor Presidente da cuenta a la Junta de que el sistema de contratos hasta ahora existentes, por diversas causas que explica y que se escapan a un perfecto control colegial, resultan en la práctica inoperantes y engendradores de un estado anárquico que no puede mantenerse por más tiempo. Dice que dicho problema es común a muchas provincias, a tal punto que se debatió en el Consejo General, a propuesta de un Vocal regional y se formuló consulta al letrado asesor que resolvió remitiendo un modelo de contrato ante notario de tales servicios. El señor Secretario da lectura a dicho modelo de contrato.

El señor Tréllez toma la palabra para manifestar que ya en otra ocasión puso ciertos reparos en la forma de dichos contratos, y entiende que hay que ir con cuidado para no dar otro paso en el vacío, y pregunta si al herrador que no quiera firmar ante notario el modelo leído, se le puede obligar a cerrar el herradero.

Le contesta el señor Albiol, diciéndole que se le puede obligar a cerrar, por vía judicial, pero que si a esto se llega tiene que estar preparado el veterinario para suplir las funciones del herrador, puesto que lo que no se puede es dejar el partido sin servicio.

El señor Agenjo abunda en parecidos argumentos y dice que si el veterinario no quiere o no le interesa el herrero debe facilitar el que dichas funciones las ejecuten los herradores.

El señor Martí Morera, dice que los herradores creyeron que con los anteriores contratos el Colegio controlaría la tarifa de precios y evitaría la instalación de nuevos herradores, pero que como esto no se ha logrado, se consideran defraudados. Dice que él no tuvo problema de herradores, hasta que el Colegio intervino con sus contratos; continúa citando casos locales que no se han resuelto y termina diciendo que considera el problema más moral que material.

El señor Albiol le contesta explicando los motivos por los que seguramente no han podido ser resueltos los asuntos que señala, diciéndole, no obstante, que sus denuncias fueron trasladadas a la Jefatura Provincial de Ganadería, para su trámite ulterior.

El señor Séculi dice que en otras provincias cuando se abre un herradero nuevo sin consentimiento veterinario es inmediatamente cerrado por la Guardia Civil.

El señor Albiol dice que conoce perfectamente el asunto, pero que en Barcelona, como seguramente explicará el señor Puigdollers, no es posible seguir dicho procedimiento.

Toma la palabra, a continuación, el señor Puigdollers que hace historia de los contratos de herraje, desde su implantación, cuando era Presidente del Colegio, explicando cumplidamente los motivos por los cuales muchas de sus incidencias y fallas no pueden ser resueltas por la vía gubernativa, y no hay otra solución que seguir la judicial con arreglo al nuevo modelo que se ha leído antes.

Vuelve a intervenir el señor Tréllez para concretar, y sugiere la idea de si fuese posible que el *Boletín Oficial* de la Provincia remarcase la función Veterinaria en dicho asunto y la obligatoriedad de los contratos.

El señor Rubio entiende que lo que más interesa en dicho asunto es vigilar a los herradores en su intromisión en la realización de actos de verdadero intrusismo.

Por fin, a indicación de la presidencia, se acuerda por mayoría que, debatido y aclarado perfectamente el asunto, cada uno en su partido y con arreglo a los nuevos modelos de contratos que están a disposición de todos los colegiados obre con arreglo a los dictados de su conciencia y a una mejor prestación de servicios.

Se pasa al punto segundo: Aumento del Subsidio de defunción.

La presidencia explica los motivos por los que se ha pensado en aumentar el subsidio de tres mil pesetas que concede el Colegio a la defunción de un colegiado perteneciente a la Caja de Previsión del mismo.

A continuación el señor Pascual, Jefe de la Sección Económica, expone un esquema del estudio que tiene hecho sobre el particular a base de duplicar o triplicar la cuota de entrada y, por lo tanto, aumentar el subsidio colegial en la proporción correspondiente, y el otro, hasta una cantidad que debería fijarse y que, según dice, podría ser de diez mil pesetas, a prorrato entre los pertenecientes a dicha Caja de Previsión.

Después de intervenciones de los señores Camacho, Rubio y Puigdollers, para aclarar conceptos o emitiendo sugerencias, toma la palabra el señor Séculi para manifestar que estando en Junta general, donde muchos de los asistentes no pertenecen a la Caja de Previsión, la proposición debería dividirse en dos partes, la primera, sobre aumento de la cuota de entrada y del subsidio colegial, a la que podrían votar todos los asistentes, pero que en cuanto a la segunda referente al prorrato propuesto, compete únicamente a los pertenecientes a dicha Caja de Previsión.

El señor Presidente hace un resumen del debate y propone, de acuerdo con el sentir de la mayoría, que las actuales cuotas de entrada se mantengan hasta final de año, al objeto de facilitar el ingreso del mayor número posible de colegiales, a partir de cuya fecha serán

dobladas, reuniéndose a continuación, una Junta de elementos pertenecientes a dicha Caja a los efectos antes expresados y así lo acuerda la Junta general.

Se entra a continuación, en el punto tercero de la orden del día: Obligatoriedad del Montepío Veterinario.

El Secretario da lectura a la Circular E-33 del Consejo General, con referencia a dicha obligatoriedad, y a continuación, el señor Albiol expone a la Junta los motivos por los que el Consejo General ha tenido que llegar a dicho acuerdo de obligatoriedad para los nuevos colegiados, y que se redactará una nueva reglamentación para que puedan acogerse también el mayor número de compañeros que lo deseen.

Después de algunas preguntas, que aclara la presidencia, se pasa al otro punto referente al nuevo edificio colegial. El señor Albiol da cuenta detallada a la Junta de las obras que se están efectuando en el mismo, y de los motivos de su retraso, que han imposibilitado su inauguración en el día de hoy, como era deseos de la Junta de Gobierno. Estimula a los señores colegiados a que hagan anticipos a la habilitación del nuevo edificio, a la mayor brevedad y en la forma establecida a fin de tener la satisfacción de que todos hayamos contribuido a la instalación de nuestro nuevo hogar.

El señor Agenjo, sugiere que antes de la inauguración del nuevo edificio se tenga una reunión previa, a fin de llevar un plan de altura para darle la máxima solemnidad social y científica que, en definitiva, es realizar la labor del Colegio.

El señor Albiol, a continuación, da cuenta a la Junta de los proyectos de modificación de las vigentes Ordenanzas Colegiales, acordándose celebrar en el mes de noviembre una nueva Junta general con dicho objeto y que, mientras tanto, los proyectos presentados estén en Secretaría a disposición de los señores colegiados.

El señor Albiol, seguidamente, hace historia del problema de la redacción de las guías de origen y sanidad, haciendo hincapié en las

Una sola cápsula



**VITAN**

cura la

**DISTOMATOSIS-HEPATICA**

del ganado **lanar**,  
**vacuno** y **cabrío**

**Laboratorios I. E. T. - Avenida José Antonio, 750 - BARCELONA**

sanciones que ya se han empezado a aplicar, y recomendando a todos la máxima escrupulosidad en evitación de las mismas.

Ya en el capítulo de ruegos y preguntas, varios colegiados formulan algunas en relación con el proyecto de Clasificación de Partidos publicado recientemente en el *Boletín Oficial* de la Provincia. El señor Albiol les contesta diciendo que es asunto que compete a la Comisión nombrada por Orden de 10 de mayo último, de la que él no es más que un miembro, pero que, no obstante y de acuerdo con dicha Orden todos cuantos tengan alguna sugerencia o queja que formular lo hagan en la forma ordenada, con la seguridad de que será defendida en cuanto sea de razón y justicia. En iguales términos se expresa el Jefe Provincial de Ganadería señor Puigdollers.

Y sin más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, siendo las dos y media de la tarde.

## Reuniones de la Junta de gobierno

### Acta de la sesión celebrada el día 26 de agosto de 1952

A las cinco de la tarde, se reúne la Junta de Gobierno en el local social, bajo la presidencia de don Alfredo Albiol Gas, y formada por don Antonio Riera Adroher, don José Pascual Bertrán, don Rogelio Martínez Cobo y don Alfonso Carreras Bénard.

Abierta la sesión, se da lectura al acta anterior, que es aprobada.

Seguidamente y a petición propia, se acuerda dar de baja como colegiado a don Luis Ladaria Caldentey, por trasladarse a la Provincia de Lérida.

Se da de alta como colegiado a don Ramón Camps Clemente, de Capellades, (incorporado).

Con respecto a la petición formulada por la Jefatura Provincial de Ganadería, sobre talonarios de vacunación antirrábica vendidos directamente por el Colegio, se acuerda requerir de los respectivos veterinarios el envío a este Colegio de los cuerpos solicitados, a fin de tener la debida constancia de los perros vacunados.

En relación a otros comunicados de la Jefatura Provincial de Ganadería, con referencia a la denuncia por intrusismo profesional de Juan Balcells, de Castellbisbal, se acuerda publicar su resultado en la CIRCULAR del Colegio, para general conocimiento.

Con referencia a una denuncia formulada por los veterinarios de Vich, por intrusismo del Práctico de Farmacia, don Luis Reixach, se acuerda solicitar ciertos detalles, antes de tomar resolución sobre el particular.

Se da lectura a la Circular E-33 del Consejo General, en la que, al objeto de dar vida al Montepío Veterinario, se solicita se exija a los nuevos colegiados el pertenecer a dicha Entidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, apartado c) de las Ordenanzas Colegiales. Se acuerda verificar algunas gestiones para que se cree una reglamentación y ordenación adecuada a fin de que voluntariamente puedan, también acogerse cuantos compañeros lo deseen.

Se da lectura a diversas Circulares del Consejo General sobre la expedición de documentos oficiales y sanciones a aplicar a los contraventores; sobre los presuntos derechos de los actuales Inspectores Municipales Veterinarios, con respecto a la próxima rectificación de partidos, y otros referente a la reciente reorganización de los Servicios de la Dirección General de Ganadería. Se acuerda publicarlas en nuestra CIRCULAR mensual para conocimiento de todos.

Saludas del Jefe de la Sección 1.<sup>a</sup> de la Dirección General de Ganadería, don Luis Ibáñez Sanchíz y del Subjefe del Servicio Provincial de Ganadería de Madrid, doña Luz Zalduegui de Carbonero, ofreciéndose en sus nuevos cargos.

Y después de un cambio de impresiones sobre la marcha de las obras en el nuevo edificio social, se levanta la sesión, siendo las siete de la tarde.

### Acta de la sesión celebrada el día 16 de septiembre de 1952

A las cinco de la tarde, se reúne la Junta de Gobierno en el local social, bajo la presidencia de don Alfredo Albiol Gas, y formada por don Antonio Riera Adroher, don José Pascual Bertrán, don Rogelio Martínez Cobo y don Alfonso Carreras Bénard.

Abierta la sesión, se da lectura al acta anterior, que es aprobada.

Seguidamente el señor Presidente da cuenta a la Junta de diversos asuntos relacionados con el nuevo local social.

Se acuerda conceder el subsidio de defunción, a tenor del expediente formado, de la Caja de Previsión del Colegio, a doña Luisa Cussó Abad, como hija del fallecido colegiado, don Andrés Cussó Aymerich.

Con motivo de la queja formulada por el Inspector Municipal Veterinario de San Esteban de Palautordera, don Rafael Jaén, por intromisión en su partido del colegiado don José Tapias Morató, se acuerda amonestar a éste, conminándole con una sanción en caso de reincidencia.

Con respecto a otro escrito del Inspector Municipal Veterinario de Villafranca del Panadés, don Joaquín Folch, en relación, también, por intromisión profesional del de Santa Margarita y Monjos, don

Antonio Margelí, se acuerda avisar a este último, no obstante dejar, de momento, el asunto pendiente a la nueva clasificación de partidos veterinarios.

Con referencia a los anteproyectos de nuevas Ordenanzas Colegiales remitidas por el Consejo General, la Junta acuerda dar su conformidad, en términos generales, al anteproyecto del Jefe de la Sección Social del Consejo, con ciertas salvedades.

Por último, y después de un cambio de impresiones, la Junta acuerda el programa a realizar con motivo de la próxima festividad de San Francisco de Asís.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, siendo las siete de la tarde.

### Acta de la sesión celebrada el día 2 de octubre de 1952

A las cinco de la tarde, se reúne la Junta de Gobierno, en el local social, bajo la presidencia de don Alfredo Albiol Gas, y formada por don Antonio Riera Adroher, don José Pascual Bertrán, don Rogelio Martínez Cobo y don Alfonso Carreras Bénard.

Abierta la sesión, se da lectura al acta anterior, que es aprobada.

Seguidamente y a petición propia se dan de baja como colegiados a don José Antonio Hernández del Rey (pasa al Colegio de Lérida) y a don Pedro Hernández Salueña (pasa al Colegio de Baleares).

Se acuerda dirigir un comunicado al señor Jefe Provincial de Ganadería en súplica de que nos remita las altas y bajas de Inspectores Municipales Veterinarios, tanto en plazas en propiedad como interinos.

Escrito del Consejo General dando cuenta de haber sido reformado el plan de estudios de Veterinaria en su primer año que se aumenta y tendrá carácter selectivo.

Con respecto a ciertas sanciones decretadas por el Consejo General con referencia a la redacción de guías de origen y sanidad de colegiados de esta provincia, se acuerda notificarlo a los interesados.

Escrito del Consejo General, disponiendo que las modificaciones que se propongan a las vigentes Ordenanzas Colegiales, deben ser aprobadas en Junta General.

Oficiar a las varias entidades ya existentes de asistencia y previsión veterinaria a que presenten un modelo de contrato para estudio y aprobación del Colegio y, en su caso, exigir el cumplimiento del mismo.

La Junta se da por enterada del escrito del Colegio de Jaén, con referencia a las modificaciones de las Ordenanzas Colegiales.

Por último, la Junta tiene un cambio de impresiones con referencia al proyecto de Clasificación de Partidos Veterinarios publicado en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Y sin más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, siendo las siete de la tarde.

## SECCIÓN BIBLIOGRÁFICA

**II Congreso Internacional Veterinario de Zootecnia.** — Tomo I, Madrid 1951.

Elegantemente editado y encuadrernado, hemos recibido este primer volumen de los trabajos del mencionado Congreso. Consta de 488 páginas y muchos grabados y fotografías, en el que se reseñan los actos del Congreso y diversas ponencias generales, con sus conclusiones en varios idiomas.

Tanto por su presentación como por su contenido resulta una obra valiosísima, que para nada desmerecerá de la del anterior Congreso, cuyo estudio resultará sumamente útil y beneficioso, tanto a los que deseen iniciarse en las cuestiones zootécnicas como a los especialistas de la misma, y que, además, significará un testimonio fehaciente de la labor realizada en el magnífico Congreso de referencia.

**II Congreso Internacional Veterinario de Zootecnia.** — Tomo II, Madrid 1951.

Con la misma esmerada presentación que el tomo I, ha sido editado este nuevo volumen, correspondiente a los trabajos y comunicaciones del susodicho Congreso, relativos a las Secciones 1.<sup>a</sup> (Genética, Citología, Filogenia y Taxonomía zootécnicas) y 2.<sup>a</sup> (Reproducción animal e Inseminación artificial).

Consta este nuevo volumen de 615 páginas, con los correspondientes grabados, dibujos y fotografías que ilustran dicho texto.

---

*Todos los señores colegiados, al establecer un tratamiento, deben tener en cuenta apoyar a Laboratorios que con su anuncio nos ayudan a publicar esta CIRCULAR mensual.*

# PRODUCTOS

## INDISPENSABLES EN LA DIARIA LABOR CLINICA DEL VETERINARIO

Universitat Autònoma de Barcelona UAB



### Vacalbin

de reconocida eficacia en el tratamiento de las enfermedades de los órganos reproductores tales como: RETENCION DE SECUNDINAS, METRITIS, ENDOMETRITIS, PIOMETRA, VAGINITIS, PARALISIS POST-PARTUM, DIARREA INFECTO-CONTAGIOSA DE LAS RECIEN NACIDAS, BRUCELLOSIS, INFECUNDIDAD, FALTA DE CELO y la POLIARTRITIS en el ganado vacuno, etcétera.

### Glosobin Akiba

un poderoso antiséptico y el más eficaz cicatrizante. Constituye un producto científico, derivado de las modernas técnicas de la Apiterapia para tratamiento de la ESTOMATITIS ULCEROSA en las ovejas y cabras, la FIEBRE AFTOSA (Glosopeda), HERIDAS QUIRURGICAS y de CASTRACION, HERIDAS SUPURADAS y ABIERTAS (madera de la cruz, rozaduras de atalajes, flemones del remo, arestín, úlceras, quemaduras, etc., etc.)

¡MUESTRAS a DISPOSICION SRES. VETERINARIOS!  
GRATUITAS DE LOS

LABORATORIO

ASESOR TECNICO: ESTEBAN BALLESTEROS  
VETERINARIO



AKIBA, S.A.

POZUELO DE ALARCÓN  
(Madrid) Tfno. 83.

Para informes y pedidos dirigirse a nuestro Representante:

D. ANTONIO SERRA GRACIA

Ancha, 25, 1.<sup>o</sup>, 1.<sup>a</sup> - BARCELONA - Teléf. 21 23 87 y 25 34 96

¡NOVEDAD VETERINARIA!

EL MEJOR TRATAMIENTO  
ANTIHEMORRAGICO

# HEMOSTATICO-N

Inyectable intramuscular

para prevenir y cohibir todas  
aquellas hemorragias en que la  
rápida formación del coágulo  
sea la base de su resolución.

Indicado en  
**intervenciones quirúrgicas,**  
**hemorragias por traumatismo,**  
**epistaxis, metrorragias, entero-**  
**rragias, hematurias, etc.**

Caja de 4 ampollas de 20 c.c.

PRODUCTOS NEOSAN, S. A.

Bailén, 18 Apartado 1.227 Tel. 257256

B A R C E L O N A